

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2024 00005 00

La comunicación arribada por la DIAN, se agrega a los autos, se pone en conocimiento de las partes y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno (Pdf10).

Por Secretaría, ofíciase a dicha entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de Julián Andrés Gómez Duque, indicando el estado del proceso y las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 064 de fecha 07 de mayo de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d18492967124e2409c1c3c2058766271546a3d3ce861accaf2d45652fce541**

Documento generado en 06/05/2024 11:29:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>